



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, domingo 12 de junio de 2022

VISTO: El expediente N° E-2673-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de NUEVE (9) cajas de bolsas convexas; DIECIOCHO (18) adhesivos elásticos tipo brava; NUEVE (9) unidades de pasta para relleno tipo brava; NUEVE (9) unidades de polvo de ostomía; NUEVE (9) unidades de removedor de adhesivo; NUEVE (9) cinturones para ostomía destinados al afiliado Clave N.º 017-00002490/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 31 y correo electrónico de la auditoría médica de orden N.º 03 en los que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la Resolución de presidencia 155/16 y la ley nacional 27071 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso "I" de la Ley (p) 1015/15.

Que en el número de orden 12 obra autorización de Delegado de OSEF Bs. As. a realizar la Contratación Directa N.º 2159/22, generando la imputación preventiva N.º 1963/22.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de Informe de Auditoría Médica 86/22 (N.º de orden 24), el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$343.049,85) en concepto de NUEVE (9) cajas de bolsass desechables convexas por 10 unidades, UNA (1) caja de adhesivos elásticos tipo brava por 20 unidades; NUEVE (9) unidades de pasta para relleno tipo brava; NUEVE (9) unidades de polvo de ostomía; NUEVE (9) unidades de removedor de adhesivo y UNA (1) caja de cinturones para ostomía por quince unidades destinados al afiliado Clave N.º 017-00002490/00 por ajustarse a lo requerido y por resultar la oferta más conveniente para la OSEF.

Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913; Subinsumos 68, 63, 21, 69 y 17 e insumo 999295909; Subinsumo 2 específica del ejercicio económico financiero 2022 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015 Art. 18, Inc. 1) y N.º 1399; los Decretos (p) N.º 674, N.º 2926, N.º 2839, N.º 2840; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21; Resolución de Presidencia OSPTF 42/22, ratificada por Resolución de Directorio OSPTF 28/22; sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N° 03/22.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 2159/22-312 de adquisición de NUEVE (9) cajas de bolsass desechables convexas por 10 unidades, UNA (1) caja de adhesivos elásticos tipo brava por 20 unidades; NUEVE (9) unidades de pasta para relleno tipo brava; NUEVE (9) unidades de polvo de ostomía; NUEVE (9) unidades de removedor de adhesivo y UNA (1) caja de cinturones para ostomía por quince unidades, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma MEDISTORE S.R.L., CUIT 30-71407310-5, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$343.049,85). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913; Subinsumos 68, 63, 21, 69 y 17 e insumo 999295909; Subinsumo 2 específica del ejercicio económico financiero 2022, y que el mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-798-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
12/06/2022